

DECRETO 1.103/17

Buenos Aires, 27 de diciembre de 2017

B.O.: 28/12/17

Vigencia: 28/12/17

Impuestos internos. [Ley 24.674](#). Expendio de champañas. Se deja sin efecto transitoriamente.

Art. 1 – Déjase sin efecto transitoriamente el gravamen previsto en el Cap. VII del Tít. II de la Ley de Impuestos Internos, texto sustituido por la Ley 24.674 y sus modificaciones.

Art. 2 – Las disposiciones del presente decreto entrarán en vigencia a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efecto para los hechos imponible que se perfeccionen a partir del vencimiento fijado en el Dto. 19, de fecha 4 de enero de 2017, y hasta el 31 de diciembre de 2018, inclusive.

Art. 3 – Dése cuenta a la Comisión Bicameral Permanente del Honorable Congreso de la Nación.

Art. 4 – De forma.